RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63493/2024, caratulado: “MENDEZ XIMENA JANET - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. MENDEZ XIMENA JANET para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la solicitante y a la luz de lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la misma fue evaluada con 65,20 puntos según la Solicitud N° 9040626/4, correspondiéndole un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06 del expediente, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema, ya que el ingreso declarado resulta insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. MENDEZ XIMENA JANET, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5211746, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 43539 de la localidad de Salta Capital. En consecuencia, eximirla en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 05/09/2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 20/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 2